INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-126-2026 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por la subdirectora de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 126 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de marzo de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se publicó el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-126-2026, cuyo objeto es: "A*poyar a la ANE en la ejecución de acciones dirigidas a mejorar el clima y la cultura organizacional, ejecutar estrategias asociadas al Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG y el fortalecimiento de competencias técnicas, alienadas con la planeación estratégica de la vigencia 2026.*" con un presupuesto oficial estimado de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($29.878.303)** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

2. Dentro del término de cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, se presentaron las siguientes:

ORDEN	OFERENTE	NIT/CC	VALOR OFERTA
1	BIENESTAR OCUPACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S (BIENOCUPA) **Presentación de la oferta por fuera de la hora señalada en cronograma del proceso.*	901187585	$ 16.820.000
2	KAPITAL GROUP SAS	900622405	$18.828.000
3	TECNISISTEMAS SAS	830098829	$19.000.000
4	SER CONSCIENTES SAS	900978753	$21.333.103
5	YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA	1032410603 (CC)	$22.200.000
6	DELTA ECONOMÍA INGENIERIA	901370182	$22.400.000
7	A.R.D.E.R. S.A.S.	901255673	$22.970.438
8	RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS	901555390	$23.142.000

9	CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO (CFD)	900682981	$23.900.700
10	CORPORACION MONELIT SAS	900780150	$24.573.732
11	FUNDACION HABITAT SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FUHS)	900678825	$24.962.000
12	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	$27.760.000
13	INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS	900753612	$29.882.303

3. De conformidad con lo anterior, la Ordenadora del Gasto de la Agencia Nacional del Espectro, Subdirectora de Soporte Institucional, designó Comité evaluador mediante memorando No. GD-003771-I-2026 del 26 de marzo de 2026, estableciendo como evaluadores a las siguientes personas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ÁREA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	María José Jiménez Torres	Grupo de Gestión Contractual
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Carolina Mosquera Londoño	Grupo de Gestión Contractual
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Diana Marcela Romero	Grupo de Talento Humano
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Diego Urquijo Sánchez	Grupo de Talento Humano
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Lady Alexandra Solano López	Grupo de Gestión Contractual

I. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto la Invitación Publica, el Comité Evaluador realizó la evaluación preliminar así:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.

El día 27 de marzo de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad en la plataforma SECOP II, fue publicado el informe de evaluación preliminar con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas, dejando constancia que el proponente KAPITAL GROUP SAS,presentaba posibles precios artificialmente bajos, toda vez que los valores ofertados eran menores al precio mínimo aceptable, así:

OFERENTE	VALOR OFERTADO	VALOR MIN ACEPTABLE
KAPITAL GROUP SAS	$ 18.828.000,00	$ 19.860.732,90

Por lo que, en aras de garantizar los principios de igualdad y selección objetiva, la entidad concedió al proponente el término previsto en el cronograma del proceso para que presentaran las subsanaciones, observaciones o aclaraciones, en relación con el resultado del informe de verificación realizado por el comité evaluador, toda vez que, era necesario justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, garantizando la sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Así las cosas, y en atención a lo descrito anteriormente, el proponente KAPITAL GROUP SAS procedió a dar respuesta en el término establecido para ello, indicando que:

"Nos permitimos expresar que garantizamos que la propuesta económica, técnica y toda en su conjunto, presentada por nosotros, tendrá la sostenibilidad durante la ejecución del contrato y que NO pondrá en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de ser adjudicatarios del presente proyecto, ya que estamos en capacidad de soportar económica y financiera el proyecto y además ofrecer dentro de este valor altos estándares de calidad e idoneidad, con profesionales todos posgraduados y con basta experiencia en los temas a impartir y para lo cual a continuación expondremos la razones que justifican nuestra afirmación y las razones que nos llevaron a ofertar dicho valor." *(Sic)*

De conformidad con la manifestación realizada por el proponente, procedió a aclarar los valores que fueron ofertados como propuesta económica.

Finalmente, y aunado a lo anterior, una vez verificado por el comité evaluador los aspectos económicos señalados, se tiene que la empresa KAPITAL GROUP SAS cumple con los requisitos previstos en la invitación pública para el proceso MC-126-2026, quedando así:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para este proceso es de mínima cuantía, la cual se encuentra reglamentada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece como procedimiento lo siguiente:

> *"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."*

De acuerdo con el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité designado mediante Radicado No. GD-003771-I-2026 del 26 de marzo de 2026, procedió a evaluar la oferta de menor valor presentada y a verificar que esta cumpliera con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Para tal efecto, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 4. *"Factores de escogencia"* de la Invitación a Participar SECOP II de la invitación pública, el cual señala:

> ***«4. FACTORES DE ESCOGENCIA***
> *De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 20075, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20116 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la **ANE**, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.*
>
> *Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ANE** o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, que para el presente proceso corresponde a el menor valor obtenido de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.*
>
> *Cuando se presente una sola oferta, la **ANE** aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos**.»***

En consecuencia, el comité evaluador jurídico, técnico y económico recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **KAPITAL GROUP SAS** sociedad comercial identificada con el **NIT 900622405-3**, representado legalmente por **Jorge Alberto Ariza Franco**,

identificado con cédula de ciudadanía número 79.948.273, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($18.828.000)** valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, IVA, contribuciones y utilidades del Contratista, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026.

EVALUADOR TÉCNICO

DIANA MARCELA ROMERO
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

EVALUADOR JURÍDICO

MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ TORRES
Profesional Universitario
Grupo de Contratación

EVALUADOR TÉCNICO

DIEGO URQUIJO SANCHEZ
Coordinador
Grupo de Talento Humano

EVALUADOR JURÍDICO

CAROLINA MOSQUERA L
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

EVALUADOR ECONOMICO

LADY ALEXANDRA SOLANO LÓPEZ
Contratista
Grupo de Gestión Contractual